



Titulo: Prohibición de Sombra en Playa Localidades del Sur. Solicita cumplimiento ordenanza 3289

Visto: Lo establecido en la Ordenanza 3289, que “prohíbe la venta de sombra en playa de las localidades del sur”; y

Considerando:

Que durante el periodo legislativo 2022 se debatio durante todo el año para finalmente retornar al punto inicial: la prohibición de venta de sombra en las localidades del Sur;

Que la ordenanza en su artículo 2 establece “Prohíbese a cualquier emprendimiento turístico, persona humana y/o jurídica, la ocupación de espacios de playa con armado previo de modo sistemático y organizado, con carpas, reposeras, sombrillas, mesas, sillas y gazebos y todo otro elemento destinado al uso de terceros...”;

Que, desoyendo la prohibición y sin control municipal alguno, de manera organizada se instalan sombrillas, gazebos, sillas, mesas en zonas puntuales de las localidades del sur, Calle Mercedes Sosa y playa;

Que no se vislumbra ningún tipo de control municipal para el cumplimiento de la citada ordenanza;

Por ello: el Bloque de Concejales de Juntos solicita prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de

RESOLUCIÓN

Primero: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, haga cumplir la ordenanza 3289/22 tomando las medidas correspondientes.

Segundo: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Honorable Cuerpo las actas de infracción labradas a lo dispuesto por la Ordenanza 3289.

Tercero: De forma

Grinsman Eugenia
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

DIEZ GUSTAVO ALFRE
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

PIACENTINI DIEGO
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Montenegro Amadeo
Concejal HCD
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell